



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 1801

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 JUL 2019

**VISTO:**

El expediente N° 00201-0200368-2, del Registro del Sistema de Información de Expedientes – MINISTERIO DE SEGURIDAD, cuyas actuaciones se relacionan con la convocatoria al Concurso de Ascenso Policial – Año 2017 - Segundo Tramo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente llamado a concurso se realiza en el marco del cumplimiento del Cap. 5° "Régimen de Ascensos y Concursos" de la Ley N° 12.521, reglamentado mediante el Decreto N° 0423/2013, y sus modificatorios, a fin poner en plena vigencia el proceso de Concurso 2017 - Segundo Tramo;

Que el Art. 1° del Decreto N° 1763/2018, oportunamente dispuso jurados y vacantes para el concurso de ascenso 2017 - Primer Tramo, estableciendo que la jerarquía de Director General se tramitaría en un Segundo Tramo;

Que a fin de otorgar celeridad al proceso y de poner al día los concursos de todos los grados, con fundamento en los principios imperantes en el mecanismo de concursos de igualdad e idoneidad se considera oportuno efectuar el llamado a concurso, para el cual previamente a la fecha fijada para la inscripción, se dictará el acto del Poder Ejecutivo que disponga el número de vacantes a cubrir;

Que tal acto administrativo establecerá, también, la actuación de un solo cuerpo evaluador de conformidad a la previsión del Art. 73° de la Ley N° 12.521 y con fundamento razonable en la cantidad estimativa de concursantes habilitados a participar de la último grado de la escala jerárquica policial que surge de los listados agregados a las actuaciones de trámite;

Que para integración de los jurados con los representantes del personal policial en actividad se encuentra vigente aquel personal elegido en el marco del proceso eleccionario convocado mediante Resolución N° 0284/2017 y conforme lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1003/2014 y modificatoria N° 0145/2019;

Que teniendo presente lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad a través del Dictamen N° 1003/2019, corresponde dar

///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

///

curso favorable a la presente gestión;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Convocar al Concurso de Ascensos Policiales 2017 - Segundo Tramo, de acuerdo con el siguiente Cronograma:

Instancias	Fechas	Lugar
Difusión del llamado a Concurso de Ascenso 2017 - Segundo Tramo	A partir del dictado de la presente norma.	Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Inscripción a Concurso Ascenso 2017 - Segundo Tramo	Del 07/08/2019 al 11/08/2019	Portal Web de la Provincia de Santa Fe
Fecha límite entrega de documental en Divisiones de Personal de UR o Dependencias de Provincia para la carga.	hasta el 08/08/2019 inclusive.	Presencial en cada División Personal de la Unidad Regional o Dependencia de Provincia en la que desempeña (Anexo I Resolución Ministerial N° 0483/19)
Fecha límite de carga de antecedentes por las Divisiones de Personal o Dependencia de Provincia.	hasta el 13/08/2019 inclusive.	Sólo usuarios habilitados en los términos de la Resolución N° 0483/2019
Entrega de Proyectos y envío digital	hasta el 08/08/2019 inclusive.	Se entrega junto con el sobre con la Documentación para la Evaluación de Antecedentes en las Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia, y en forma digital a: <a href="mailto:concursospoliciales@santafe.gov.ar">concursospoliciales@santafe.gov.ar</a>



**Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad**

Presentación de Recusaciones y Excusaciones (de Jurados)	Del 12/08/2019 al 14/08/2019	Mesa de Entrada del Ministerio de Seguridad en la ciudad de Santa Fe o Rosario (de 8 a 12 hs).
Recepción de Proyectos por el Jurado (enviados desde Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia)	15/08/2019	Ministerio de Seguridad de la ciudad de Santa Fe - Subsuelo - Oficina 18 - Primera Junta 2823 (de 8 a 12 hs).
Publicación de resultados de la Evaluación de Antecedentes y convocatoria a la Defensa Oral	23/08/2019	Portal Web de la Provincia de Santa Fe. Fechas, Hora y Lugar publicado.
Oposición - Defensa Oral	Del 27/08/2019 al 29/08/2019	Fechas, Hora y Lugar publicado en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe.
Publicación de Actas Finales	04/09/2019	Portal Web de la Provincia de Santa Fe.

El participante del concurso que incurriera en la omisión y/o inasistencia a alguna de las instancias del Concurso de Ascenso 2017 - Segundo Tramo quedará automáticamente excluido del proceso.

Los integrantes de los jurados, quedan facultados para modificar las fechas del presente proceso si resultara necesario por razones operativas debidamente fundadas, circunstancia que será notificada por los medios establecidos en el Art. 3 de la presente.-

**ARTÍCULO 2º:** Determinar que los integrantes de los Jurados del Concurso de Ascensos Policiales 2017 - Segundo Tramo para el Grado Director General de Policía serán:

Jurado - Agrupamiento Dirección - Grado Director General de Policía:

Funcionario del Ministerio de Seguridad: Comandante Gral. (R) Omar Gustavo Pereira, Secretario de Seguridad Pública.

///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

///

Policía de Dirección de la Policía de la Provincia de Santa Fe: Director General de Policía Marcelo Reinaldo Villanúa, Jefe de Policía de la Provincia.

Representante del Ministerio de Educación: Lic. Anselmo Edelmiro Zapata, Director Provincial de Innovación Organizacional.

Representante de la Corte Suprema de Justicia: Dr. Miguel Angel Molinari, Fiscal de Cámaras N° 1 de Santa Fe.

Representante del Ministerio de Justicia y DDHH: Ramón Aquiles Verón, Subsecretario de Derechos Humanos Zona Sur.

Representante del Personal Policial en Actividad Titular: Director General de Policía Daniel Eugenio Corbellini. Suplente: Director General de Policía Carlos Alejandro Berraz.


**ARTÍCULO 3°:** Difundir la Convocatoria al Concurso de Ascensos 2017 - Segundo Tramo mediante notificación a la Jefatura de Policía de la Provincia, Portal Web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, página web del Instituto de Seguridad Pública -I.Se.P.-, Orden del Día de la Policía de la Provincia de Santa Fe y Circulares Generales.

Todas las instancias del Concurso serán notificadas fehacientemente mediante las publicaciones en el Portal Web de la Provincia de Santa Fe, lo que alcanza al dictado del decreto del Poder Ejecutivo que dispone los ascensos.-

**ARTÍCULO 4°:** Disponer que el número de vacantes a cubrir y la determinación del Jurado será publicada en la forma indicada en el artículo precedente previo al inicio de la etapa de inscripción al proceso.-

**ARTÍCULO 5°:** Incorpórense los reglamentos para la inscripción, entrega de documental y examen de oposición en el ANEXO de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

  
Lic. Maximiliano Pullaro  
Ministerio de Seguridad





## ANEXO

### I. REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN.

Se realizará ÚNICAMENTE a través del Portal Web de la Provincia de Santa Fe y se encontrará disponible las 24 horas. No se admitirán otros tipos de inscripciones como soporte papel, ni posteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Se deberán consignar datos personales y laborales del postulante. Al cumplimentar correctamente el proceso de inscripción el sistema expedirá una constancia, la que se enviará automáticamente al correo electrónico declarado.

La inscripción y participación de cada una de las etapas, implica la aceptación de las bases y condiciones del Concurso de Ascensos 2017 - Segundo Tramo, como así también de todo lo especificado en la letra de la presente y Resolución Ministerial N° 0483/2019, debiendo cada concursante velar por el efectivo cumplimiento de las previsiones y alcances de ésta última, siendo responsable directo de lo impactado en el sistema.

### II. REGLAMENTO ENTREGA DOCUMENTAL PARA ETAPA DE ANTECEDENTES.

1. Los postulantes deberán presentarse en sus Divisiones de Personal o Dependencias de Provincia en la fecha dispuesta por el cronograma para cumplimentar con los términos de la Resolución N° 0483/2019.

Los antecedentes serán evaluados conforme lo dispone la precitada normativa, es decir, que se computará todo lo declarado en sistema de carga con los términos, alcances y descripciones que allí consten, no estando facultado el cuerpo evaluador a efectuar modificaciones de lo declarado en el caso particular.

No se computará como válida la documental ingresada al sistema de carga de antecedentes de fecha posterior a la establecida en el cronograma de la presente, ni se recibirán sobres con documental en la órbita del Ministerio de Seguridad.

La calificación de esta etapa será numérica de cero (0) a cien (100) puntos y el puntaje mínimo para aprobar será de sesenta (60) puntos.

### III. REGLAMENTO EXAMEN DE OPOSICIÓN

1. Se evaluará a los postulantes que hayan aprobado la Evaluación de Antecedentes con un puntaje igual o mayor a 60 puntos. La oposición consistirá en la elaboración, presentación y defensa oral de un proyecto escrito, la que quedará sujeta a las siguientes condiciones:

Previamente el Jurado realizará un análisis de *admisión de los proyectos*, esto es, verificará el cumplimiento de las exigencias formales que se detallan a continuación en "Elaboración del proyecto".

Verificada las formalidades, evaluará la calidad y contenido del proyecto en relación a las temáticas exigidas en la presente conforme con la responsabilidad que tendrán quienes pretenden alcanzar el grado de Director General de Policía.



///

En caso de considerarlo como "No admitido" ya sea por cuestiones formales o de fondo, el postulante contará con una explicación o detalle mínimo del Jurado, donde se informarán los motivos en lo que sustentan dicha decisión, cuando se sustancie la etapa recursiva.

Los resultados de la admisión o no del proyecto, serán publicados conjunta o seguidamente a la de los resultados de la etapa de Antecedentes y convocatoria a la Defensa Oral.

Elaboración del proyecto:

1. El proyecto indagará con mayor profundidad sobre la aptitud de los postulantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas de la Jerarquía a la que concursan, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos y formación a situaciones concretas según el cargo que ocupa en la actualidad y en función de la jerarquía a la que intenta ascender.

2. Respecto de los materiales de estudio se sugerirán lecturas que aporten a la problematización y conceptualización de las temáticas a desarrollar en los proyectos. La bibliografía sugerida se dará a conocer en el Portal Web de la Provincia.

3. Se solicitará la elaboración de un proyecto de carácter inédito, que signifique un aporte original respecto del tema que se trate; el listado de los temas entre los cuales elegir es el siguiente:

*Seguridad Pública y Derechos Humanos*

*Seguridad Pública y Ética Pública*

*Seguridad Pública y Delitos Complejos*

*Seguridad Pública y Siniestros*

*Seguridad Pública y Comunicaciones*

*Seguridad Pública e Investigaciones Criminales*

*Seguridad Pública y Conducción*

*Seguridad Pública y Recursos Humanos*

*Seguridad Pública y Recursos Financieros*

*Seguridad Pública y Logística*

*Seguridad Pública y Economía del Delito*

*Seguridad Pública y Educación*

*Seguridad Pública y Salud*

*Seguridad Pública y Cultura*

4. Se establecen los criterios de evaluación que se exponen a continuación:

<b><i>Evaluación trabajo escrito</i></b>	<b><i>Puntaje máximo a asignar al ítem</i></b>
--	--



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

Originalidad en el desarrollo de la temática	10
Relevancia pública, técnica o institucional de los resultados del proyecto	30
Claridad en la redacción y organización del proyecto	10
<b>Evaluación defensa oral</b>	
Exposición del proyecto (claridad de los conceptos desarrollados, pertinencia de los categorías conceptuales y manejo del tiempo)	20
Capacidad argumentativa para responder las preguntas del jurado	20
Presentación general del concursante (puntualidad, presentación personal, etc)	10

5. El proyecto deberá contar con una extensión máxima de 7 (siete) páginas, más 1 (una) de carátula (total 8 hojas). Será elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para la elaboración de proyectos" que se publicará oportunamente en el Portal Web de la Provincia. El concursante deberá presentar 6 (seis) ejemplares del proyecto junto con la entrega de la Documental.

Además, se deberá enviar por correo electrónico una copia como archivo adjunto del proyecto en formato PDF al siguiente mail: [concursospoliciales@santafe.gov.ar](mailto:concursospoliciales@santafe.gov.ar), en los tiempos establecidos en el cronograma. El mencionado correo será exclusivamente para la recepción de proyectos, no se dará respuesta alguna a consultas realizadas por este medio. En el cuerpo del correo deberá contener el Pseudónimo; Apellido y Nombre; y Número Identificadorio.

6. La presentación física del Proyecto, de la Etapa de Oposición, deberá realizarse en la fecha y lugar previsto en el cronograma publicado en la Portal Web de la Provincia. No se aceptarán entregas fuera de los términos indicados, sin ninguna excepción.

7. Si la entrega de los trabajos se hubiera realizado en forma incompleta, es decir sólo en forma física o sólo por correo electrónico, y siempre que dicha entrega hubiera sido en los plazos previstos en el cronograma, quedará a decisión del jurado la continuidad del participante en el proceso.

8. El concursante deberá elegir un pseudónimo que figurará en la carátula de cada ejemplar

///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

///

impreso entregado desprovisto de todo dato personal, con el objeto de identificar a qué postulante pertenece dicho trabajo sin dar a conocer la identidad al Jurado. Todo ello con el fin último garantizar el anonimato y una evaluación objetiva del proyecto.

Los ejemplares impresos se entregarán en un sobre en que deberá constar lo siguiente:

Concurso de Ascenso 2017 - Segundo Tramo

Agrupamiento: Dirección

Jerarquía a la que concursa: Director General de Policía

Pseudónimo

Apellido y Nombre

Número Identificador (NI)

Número de DNI

En la carátula del Proyecto deberá constar lo siguiente:

Tema elegido

Título del Proyecto

Pseudónimo

#### Defensa del proyecto

1. Cada postulante contará con un total de 15 minutos para realizar la defensa del proyecto. El postulante deberá realizar una presentación y defensa oral del proyecto de su autoría, oportunamente presentado, quedando a disposición de las preguntas que el Jurado quisiera efectuar sobre el mismo. El tiempo previsto para la exposición es de 10 minutos, los 5 restantes se destinarán a las preguntas que el Jurado quiera realizar.

2. Deberá presentarse en la fecha, lugar y hora publicado en el Portal Web de la Provincia, munidos de su **Documento Nacional de Identidad** y su **Credencial Policial**, a fin de acreditar su identidad, y debidamente **uniformados**, sin admisión de cambios de días, turnos y horario de presentación a la Defensa de Proyecto por ningún motivo. La falta de presentación de alguno de estos documentos inhabilitará el ingreso al lugar del examen sin lugar a reclamo alguno. El personal responsable asignado verificará la identidad y habilitará el ingreso a la sala de exámenes.

3. La inasistencia del postulante en el lugar, día y hora publicado, lo excluirá automáticamente del proceso.

4. Una vez ingresado a la sala, el postulante podrá retirarse cuando el Jurado se lo indique. No se

///





Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

///

hará entrega del puntaje obtenido. El postulante podrá solicitar al personal responsable una constancia que acredite haber rendido el examen, en caso de necesitarlo.

5. Todo aquel postulante que en la fecha asignada para la oposición, tuviere programado intervención quirúrgica o padezca alguna enfermedad que le impida asistir al examen, deberá presentar con la debida antelación y hasta 48 horas antes, el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos en la oficina de Dirección Provincial de Gestión de la Carrera y Bienestar Policial del Ministerio de Seguridad, Oficina 18 - Subsuelo - Primera Junta 2823 - ciudad de Santa Fe.

En caso de padecer alguna situación de salud en el *mismo* día de la fecha programada, deberá enviar a un familiar directo o persona allegada, quien se identificará ante los acreditadores en la sede designada, y entregará el certificado médico *original* que acredite la dolencia, debidamente estampillado por el Colegio de Médicos, con fecha del día o del día anterior.

Todas las situaciones de justificación de la inasistencias serán consideradas y evaluadas por los Jurados, quienes resolverán sobre la pertinencia de reprogramación de la etapa de oposición.

6. Las situaciones no previstas en el presente reglamento, deberán ser planteadas ante el Jurado.

#### **IV. PUBLICACIÓN DEL ACTA FINAL Y ORDEN DE MÉRITO.**

El concurso arribará a un Orden de Mérito, compuesto por todos aquellos postulantes que aprueben cada una de las etapas, con un puntaje igual o mayor a 60 puntos, de acuerdo con lo establecido y quienes alcancen los mejores puntajes globales ponderados, en una cantidad equivalente a las vacantes previstas en cada una de las jerarquías, serán propuestos para su designación.

Cuando se comprobare una situación de empate de puntajes globales ponderados, se ordenará por aquel que tenga el mayor puntaje en la etapa de oposición, luego por el mayor puntaje en la etapa de antecedentes y en caso de nuevo empate, se ordenará por el Número Identificador de menor a mayor.

En caso de que alguno de los postulantes alcanzare una de las vacantes y al momento de la designación su propuesta de ascenso es dejada sin efecto o en suspenso, se procederá a designar al siguiente concursante que ocupare el Orden de Mérito; a fin de cumplimentar la cantidad de cupos previstos para el año de ascenso que se tramita, que por razones de necesidad institucional se dispusieron.

Todo aquel que se encontrare con propuesta de ascenso en suspenso y proceda a acreditar el cierre del sumario administrativo de manera favorable, de corresponder, se le otorgará la jerarquía concursada a la fecha del dictado del acto administrativo, en un todo de acuerdo a la reglamentación del Art. 79 Decreto N° 423/13 y modificatorios, previa verificación de la cuestión presupuestaria.

///



Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Seguridad

///

**V. ETAPA RECURSIVA.**

El Acta Final es irrecurrible conforme la previsión del Art. 14° del Decreto N° 423/13 y modif. N° 1166/2018. El postulante que se considere afectado por el resultado del proceso podrá interponer el recurso que corresponda en los términos del Decreto N° 4174/2015 contra el decreto del Sr. Gobernador que dispone los ascensos, acto que contendrá todo el resultado del concurso, esto es, recepcionará en su integridad el Acta Final del Jurado.

No se practicarán notificaciones personales de decreto en cuestión, el Portal Web de la Provincia de Santa Fe oficiará de medio de notificación fehaciente, por lo que, una vez publicado el Decreto que dispone los ascensos, comenzará a correr el plazo para interponer el recurso según corresponda conforme el Reglamento General de Actuaciones Administrativas.

No se tramitarán, sin excepción alguna, aquellas presentaciones efectuadas por los concursantes durante el proceso.-